



DIVISIÓN JURÍDICA

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
18 MAY 2015  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

DISPONE PAGO AL BANCO DEL ESTADO DE CHILE COMO MANDATARIO DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA CONEXIÓN LAS REJAS S.A., DE LA FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRÓNICA N° 2, POR TENER DISPONIBLE INFRAESTRUCTURA PARA USO DE LOS SERVICIOS DE TRANSANTIAGO.

SANTIAGO,

18 MAY 2015

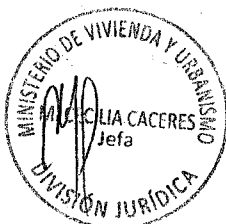
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

EXENTA N° 3550

**VISTO:** El DL N° 1.305, de 1976; el DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en su texto refundido fijado por D.S. MOP N° 900, de 1996; el Convenio de Mandato suscrito con fecha 02 de octubre de 2003, por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y el Ministro de Obras Públicas; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 233, (D.G.O.P.), de 2004; el Decreto Supremo N° 178, de Obras Públicas, de 2005; la Resolución Exenta N° 4175, (D.G.O.P.), de 2007; el Oficio N° 002374, de 18 de enero de 2008, del Contralor General de la República, por el cual señaló que estas resoluciones no están afectas a toma de razón; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que por Resolución N° 233, (D.G.O.P.) de 2004, se aprobaron las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Avenida Suiza - Las Rejas", a ejecutar por el sistema de concesiones.
- b) Que por D.S. N° 178, (MOP), de 2005, se adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Av. Suiza - Las Rejas" a la Sociedad Concesionaria Conexión Las Rejas S.A.
- c) Que por Resolución Exenta N° 4175, (D.G.O.P.), de 14 de diciembre de 2007, se autorizó la puesta en servicio definitiva de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Avenida Suiza - Las Rejas".



- d) Que en el punto 1.12.2.1 “Ingresos por concepto de tener disponible la Infraestructura para los Servicios de Transantiago sin sistema de cobro opcional”, de las referidas Bases, se estableció la obligación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de pagar a la Sociedad Concesionaria los documentos de cobro por concepto de tener disponible la Infraestructura para los Servicios de Transantiago, emitidos en el trimestre anterior y no pagados dentro del mismo trimestre, cuando así se lo comunique el Inspector Fiscal.
- e) Que según consta de la Cláusula Sexta, punto Uno, de la escritura pública de fecha 29 de enero de 2007, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, la Sociedad Concesionaria Conexión Las Rejas S.A. confirió mandato especial e irrevocable al Banco del Estado de Chile para que cobre y perciba del MOP, del Administrador Financiero del Transantiago, del o de los proveedores de Servicios de Transportes, o del MINVU, en su caso, todos los pagos que éstos deban efectuar a la Concesionaria con motivo de la Concesión.
- f) Que por oficio Ordinario N° 479, de 29 de abril de 2015, el Inspector Fiscal de Explotación Concesión “Conexión Vial Avenida Suiza – Las Rejas”, remitió a este Ministerio debidamente firmada y timbrada la Factura no Afecta o Exenta Electrónica N° 2, de fecha 31 de marzo de 2015, por \$1.116.052.126, correspondiente a la cuota 2015.1, Documento de Cobro N° 40, emitida por la Sociedad Concesionaria Conexión Las Rejas S.A., por concepto de tener disponible la Infraestructura para los Servicios de Transantiago, declarando haber verificado la pertinencia y consistencia de los documentos que acompaña, e informando, en su calidad de Inspector Fiscal, que corresponde su pago.
- g) Que, por Memorándum N° 50, de 07 de mayo de 2015, el Jefe del Departamento de Obras Urbanas remitió la factura singularizada en el literal anterior a la División Jurídica, para la tramitación del acto administrativo de pago, señalando haber analizados los antecedentes acompañados, los que no le merecieron observaciones, por lo que dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

1. Dispónese el pago al Banco del Estado de Chile, en su calidad de mandatario de la Sociedad Concesionaria Conexión Las Rejas S.A., de la Factura no Afecta o Exenta Electrónica N° 2, de fecha 31 de marzo de 2015, por \$1.116.052.126, correspondiente a la cuota 2015.1, Documento de Cobro N° 40, emitida por la Sociedad Concesionaria Conexión Las Rejas S.A., por concepto de tener disponible la Infraestructura para los Servicios de Transantiago.



2. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 31, ítem 02.999, Centro de Costo DDU, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

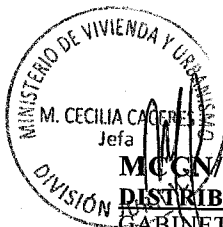
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JAIMÉ ROMERO ÁLVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



REFRENDACIÓN  
 DIFIN

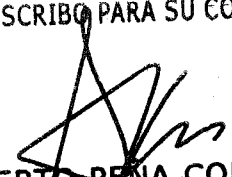
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	1 116 052 126
CENTRO DE COSTO	274 DIFIN
ITEM	31 02 999
ID SIGFE	211228
FECHA	13/05/2015

  
 M. CECILIA CÁCERES  
 Jefa

50.  
 MCGN/CCHV  
**DISTRIBUCIÓN:**  
 GABINETE MINISTRO  
 SUBSECRETARÍA  
 DIFIN  
 DDU - Depto. Obras Urbanas  
 DIJUR  
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU  
 AUDITORÍA INTERNA MINVU  
 OFICINA DE PARTES  
 Ley de Transparencia Art. 7 letra g)

  
 CAROLINA CHANG V.  
 Abogada  
 DIVISIÓN JURÍDICA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
**ALBERTO PEÑA CORTES**  
 ABOGADO  
 MINISTRO DE FE  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO